

**CREACIÓN DEL SISTEMA WEB PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN**

Estimados,

Nos dirigimos a Uds. para informarles respecto de la Resolución General de AFIP N° 4693/2020, la cual fue publicada en el Boletín Oficial el día 09/04/2020 con vigencia a partir de dicha fecha.

La Resolución crea el servicio “web” denominado “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP”, al cual deberán ingresar los empleadores que pretendan acceder a los beneficios previstos en el Decreto N° 332/20.

Para ello, los aspirantes deberán:

- a) Registrarse en el servicio “web” “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP” entre los días 9 y 15 de abril de 2020, ambos inclusive.
- b) Suministrar entre los días 13 y 15 de abril de 2020, ambos inclusive, aquella información económica relativa a sus actividades que el servicio “web” “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP” requiera, a efectos de su evaluación por parte de la Administración Pública.

La Administración podrá solicitar información adicional, previa notificación al Domicilio Fiscal Electrónico constituido por el aspirante.

Los sujetos cuya actividad principal se encuentre incluida en el listado de actividades publicado en el sitio “web” institucional (<http://www.afip.gob.ar>) y se hayan registrado en el servicio “web” mencionado, gozarán del beneficio de postergación del vencimiento para el pago de las contribuciones patronales al SIPA del período devengado marzo de 2020, debiendo realizar el mismo hasta las fechas que, según las siguientes terminaciones del CUIT de los contribuyentes:

TERMINACIÓN CUIT	FECHA
0, 1, 2 y 3	16/06/2020
4, 5 y 6	17/06/2020
7, 8 y 9	18/06/2020

A su vez, para dichos sujetos se dispone la prórroga del vencimiento general de presentación y pago de la declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social correspondiente al período devengado marzo de 2020, conforme el siguiente cronograma:

TERMINACIÓN CUIT	FECHA
0, 1, 2 y 3	16/04/2020
4, 5 y 6	17/04/2020
7, 8 y 9	20/04/2020

\* \* \*

Cordialmente,

**Equipo Elzen Abogados**